

cio de la guarda sobre las menores, al cumplimiento de las obligaciones reconocidas en la legislación nacional o internacional y en particular, los derechos reconocidos en el Título Primero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.

h.- La presentación de factura normalizada, a mes vencido, en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (61.808,76 €) distribuidos de la siguiente manera:

- TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (13.999,42 €), para el año 2009 con Retención de Crédito número 200900095500 de fecha 10 de noviembre de 2009, operación denominada "Convenio centro de menores (niñas) con trastorno de conducta". A justificar, a mes vencido, mediante factura normalizada presentada por la Fundación Emet Arco Iris en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla.

- CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (47.809,34 €), para el primer semestre de 2010 con cargo a la partida presupuestaria 2010054120848000, denominada "Subvención centros colaboración menores", según certificado de compromiso de gastos firmado por el señor Interventor D. Silverio Jiménez Filloy, de fecha 10 de noviembre de 2009. A justificar, a mes vencido, mediante factura normalizada.

Dichas cantidades corresponden al coste de DOS plazas en el centro Residencia de Menores "Prado de Santa María", a razón de 132,07 euros al día. Abonadas por los siguientes conceptos:

- Prestar atención especializada a las menores acogidas con trastornos de conducta, atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, de formación, aprendizaje y psicopedagógicas que sean necesarias para el desarrollo integral de la persona.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago mensual, a razón de 132,07

euros por día y plaza, concertando DOS plazas, que serán abonadas estén o no ocupadas, previa presentación de factura normalizada, a mes vencido, por la Fundación Emet Arco Iris. Aportando como cantidades máximas las descritas en la Estipulación anterior.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2010, siendo susceptible de prórrogas anuales, mediante solicitud previa de la Fundación Emet Arco Iris, con un mes de antelación, y visto bueno de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Fundación Emet Arco Iris, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que ésta en su caso determine, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro de Acogida, previo conocimiento de los responsables del Centro.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar; así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.